



Cerro Sombrero, 12 de marzo de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM 131/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2020, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-40-SE20, SUSCRIPCIÓN 2020 DIARIO IMPRESO LPA Y EL MAGALLANES.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo a lo solicitado por funcionario de finanzas, se requiere gestionar la suscripción anual de diario impreso La Prensa Austral y El Magallanes, para el año 2020.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
- 5) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT N° 85.832.200-2, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 6) Que, el proveedor indicado en el considerando anterior presentó una cotización por un valor de \$162.560 por la totalidad de los trabajos solicitados, la cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de contrataciones.
- 7) Que el proveedor EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT N° 85.832.200-2 se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



9) Que con fecha 11 de marzo de 2020, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°050, por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 22-08-010.

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la suscripción anual de diario impreso La Prensa Austral y El Magallanes, para el año 2020.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Suscripción 2020 diario impreso LPA y El Magallanes", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**

**Suscripción 2020 diario impreso LPA y El**

**Magallanes**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad	Valor total
Suscripción anual diario La Prensa Austral 2020	1	\$135.000
Suscripción anual diario El Magallanes 2020	1	\$27.560

**Monto y condiciones:**

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$162.560.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl).

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$162.560.- IVA incluido, a nombre de EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT N° 85.832.200-2, por la suscripción anual de diario impreso La Prensa Austral y El Magallanes, para el año 2020.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-08-010 SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES, del programa Gestión Interna del presupuesto municipal 2020.



**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JH/cvv  
*[Handwritten initials]*



*[Handwritten signature]*  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde